



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0849)
29 MAR. 2016

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 2291, 2994 de 2015; 0309 de 2016 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones números 2291, 2994 de 2015; 0309 de 2016, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición realizada por el Banco Davivienda al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante radicado No. 2016ER0013472, informa que: *"La señora Estefanía Guzman Urrea CC 1077441725 devenga entre 2 y 3 salarios mínimos legales vigentes para el año 2014 es decir demuestra según certificación laboral expedida por la empresa donde labora*

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 2291, 2994 de 2015; 0309 de 2016 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

\$1'653.139 y por error se le asignó al momento de realizar la marcación en CIFIN, el segundo rango de cobertura de 3 a 4 SMMLV."

Que la novedad reportada por la entidad financiera Banco Davivienda al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a CIFIN mediante Formato de Corrección de Información Hogares Mi Casa Ya, de fecha 26 de febrero de 2016.

Que mediante petición realizada por el Banco Davivienda al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante radicado No. 2016ER0013910, informa que: *"Al señor Jorge Ivan Rico Rivera CC 18399233, al momento de realizar la marcación en CIFIN, se seleccionó en lo concerniente a subsidios el rango 2 cuando debía ser el rango 1 por el nivel de ingresos del cliente."*

Que la novedad reportada por la entidad financiera Banco Davivienda al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a CIFIN mediante Formato de Corrección de Información Hogares Mi Casa Ya, de fecha 26 de febrero de 2016.

Que mediante petición realizada por el Banco de Colombia al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante radicado No. 2016ER0012089, informa que: *"El crédito del señor Yimier Alberto Davila Cardenas con CC 18403150, se le realizó la segunda consulta el pasado 04/02/2016, fecha en la cual se le realizo una marcación con rango 3-4 siendo el correcto 2-3."*

Que la novedad reportada por la entidad financiera Banco de Colombia al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a CIFIN mediante Formato de Corrección de Información Hogares Mi Casa Ya, de fecha 18 de febrero de 2016.

Que una vez CIFIN, entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación de los subsidios de los hogares con ID 3615, 12701, 20109, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada*

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 2291, 2994 de 2015; 0309 de 2016 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que teniendo en cuenta que las situaciones presentadas se enmarcan en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor de tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda asignados en las Resoluciones Nos. 2291, 2994 de 2015; 0309 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor de tres (3) subsidios familiares de vivienda, asignados mediante Resoluciones No. 2291, 2994 de 2015; 0309 de 2016 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

ID del hogar	No. Res.	Fecha Res.	Cédula	Nombres	Apellidos	SMMLV ANTERIOR	SMMLV NUEVO
3615	2994	30/12/2015	1077441725	ESTEFANIA	GUZMAN URREA	7732200	12887000
12701	2291	30/10/2015	18399233	JORGE IVAN	RICO RIVERA	7732200	12887000
20109	0309	11/02/2016	18403150	YIMIER ALBERTO	DAVILA CARDENAS	8273460	13789100

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 2291, 2994 de 2015; 0309 de 2016 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo CIFIN y cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

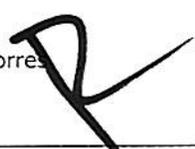
Dada en Bogotá D.C., a los

29 MAR. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
 Revisó: Arellys Bravo Pereira / Lino Roberto Pombo Torres

1

